

18 de enero de 1994.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE PLENA  
JURISDICCION.

El Lic. Gilberto Bósquez,  
en representación de  
OSVALDO CHAPMAN TORRENTE Y  
MARIELA WATSON DE CHAPMAN,  
para que se declare nula  
por ilegal, la resolución  
Nº A I-37-92-DGA de 27  
noviembre de 1992,  
proferida por la Dirección  
General de Arrendamientos,  
actos confirmatorios y para  
que se hagan otras  
declaraciones.

PROMOCION Y SUSTENTACION  
DEL RECURSO DE APELACION.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Concurro mediante este escrito ante ustedes, con nuestro acostumbrado respeto, a fin de promover, y a la vez sustentar recurso de apelación, contra la providencia de 2 de septiembre de 1993, mediante la cual se admitió la presente demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción.

El motivo de nuestra inconformidad lo fundamentamos de la siguiente manera:

Tal como lo hemos podido observar del escrito de la demanda en ninguno de los apartes señalados como violados se ha expresado el concepto de la violación, lo único que ha hecho el apoderado de los actores es hacer una extensa explicación de porqué la Dirección General de Arrendamientos "cometió infracción literal de un precepto legal" o, "se produjo el quebrantamiento de las formalidades administrativas", sin detallar en cada una de las normas citadas como violadas el porqué se produjo tal violación.

Por lo expuesto con anterioridad, consideramos que esta demanda debe ser inadmitida, por cuanto la parte